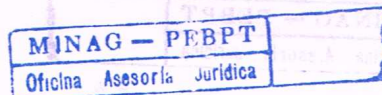


**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 061 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

14 FEB 2013

VISTO:

Informe N° 013/2013-AG-PEBPT-D. EST de fecha 07 de febrero de 2013, Nota de Envío N° 486/2013 de fecha 07 de febrero de 2013, Informe N° 95/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 08 de febrero de 2013, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT) fue creado en el marco del Convenio Perú Ecuador del 27 de Setiembre de 1971, mediante Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas, Binacionales de los ríos Puyango – Tumbes y Catamayo – Chira;

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, a través de los años la infraestructura del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, se ha vuelto insuficiente, por lo cual la Dirección Ejecutiva ha proyectado descentralizar sus áreas y acondicionar ambientes que satisfagan las condiciones mínimas de trabajo para poder satisfacer las necesidades de seguridad y comodidad para el público en general y principalmente para el personal que labora en el PEBPT y así realizar un mejor desempeño de sus funciones;

Que, el Expediente Técnico de la Actividad "Construcción de Sala de Exposiciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", tiene como objetivo contar con una infraestructura adecuada que permita proyectar al público en general y a los trabajadores del PEBPT, los avances que sean logrado a través del tiempo, con respecto a la infraestructura agrícola en el Proyecto Binacional, y los proyectos a futuro que se pretenden ejecutar;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 013/2013-AG-PEBPT-D. EST de fecha 07 de febrero de 2013, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "**CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EXPOSICIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**" cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 327,643.57 (Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 57/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de enero de 2013, incluido IGV, 10% de



Resolución Directoral N° 061/2013-AG-PEBPT-DE

Gastos Generales, 10 %de Utilidad, en un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución – Por Contrata;

Que, mediante **Nota de Envío N° 486/2013 de fecha 07 de febrero de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que mediante **Informe N° 95/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 08 de febrero de 2013**, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT opina favorablemente por la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "**CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EXPOSICIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**" cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 327,643.57 (Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 57/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de enero de 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10 %de Utilidad, en un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución – Por Contrata; asimismo, se deberá disponer a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación de dicha obra, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo: (...) Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad "**CONSTRUCCIÓN DE SALA DE EXPOSICIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**" cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 327,643.57 (Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 57/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de enero de 2013, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10 %de Utilidad, en un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución – Por Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

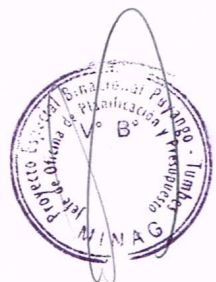
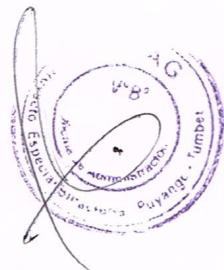
Resolución Directoral N° 061 /2013-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2013, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DEL PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación de la Actividad a la que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

